



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente PER-714/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de 4 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea dictada resolución del tenor literal siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Decreto núm. 8492 de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de 4 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 15 de diciembre de 2023, en el Boletín Oficial de Castilla y León el 1 de diciembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado el 21 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 27 de noviembre de 2024, la Comisión de Valoración prevista en la Base Sexta de la Convocatoria, aprobó la resolución provisional de adjudicación de destinos a los aspirantes que habían participado en el citado procedimiento. Dicha resolución fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid el 27 de noviembre de 2024.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de presentación de alegaciones frente a dicha resolución provisional, por Resolución de la Comisión de Valoración de 11 de diciembre de 2024, se formuló, con arreglo a lo previsto en la Base novena de la convocatoria, propuesta de adjudicación definitiva. Dicha resolución fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid el 11 de diciembre de 2024.

A estos hechos corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** La Base novena de la convocatoria del concurso específico de traslados, aprobada por Decreto núm. 3799 de fecha 16 de junio de 2020, establece que *“finalizado el plazo señalado de presentación de alegaciones, y vistas las mismas, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación definitiva de vacantes que se publicará de igual manera que la resolución provisional. La propuesta será, asimismo, elevada al órgano competente, quien dictará la resolución definitiva del concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del*





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/1

Jueves, 02 de enero de 2025

Pág 69

*Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es), sin perjuicio de la publicación de un anuncio indicativo de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

En vista de lo cual, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión de Valoración, a que se refiere el Antecedente de Hecho Tercero y, atendidos los restantes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Hacer pública la resolución del concurso específico convocado y, en su virtud, adjudicar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Resolución a los concursantes que se indican, con las puntuaciones total y parcial otorgadas por la Comisión en los correspondientes apartados de méritos comunes y específicos alegados y acreditados por los adjudicatarios.

**SEGUNDO.-** Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo. El órgano competente en materia de Función Pública, en el caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado mediante resolución que será notificada al interesado y a la Unidad organizativa a la que hubiera sido destinado.

**TERCERO.-** El cese en el anterior destino de aquellas personas a las que se hubiese adjudicado un puesto en el presente concurso se efectuará de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución.

**CUARTO.-** El plazo de incorporación será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo de incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo desde el que se haya participado en el concurso.

En caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación se computará desde la fecha de publicación del anuncio indicativo de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En caso de que el trabajador o trabajadora al que se le haya adjudicado un destino mediante la resolución del concurso se hallase disfrutando de vacaciones, permisos o licencias, el cómputo de los plazos para el cese y la incorporación se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias concedidas. Del mismo modo, si el trabajador o trabajadora se hallase de baja por incapacidad temporal en el momento de publicarse la resolución del concurso, el cómputo de los plazos se iniciará cuando se produzca el alta médica.

**QUINTO.-** El órgano competente en materia de Función Pública por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá, a propuesta motivada del Área al que se halle adscrito el puesto de origen del trabajador o trabajadora, aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, comunicándoselo a la unidad a que esté adscrita el puesto de trabajo adjudicado por la resolución del concurso.

En este caso, el tiempo durante el que se suspenda el cese computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

**SEXTO.-** Disponer la publicación de un anuncio indicativo de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/1

Jueves, 02 de enero de 2025

Pág 70

de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 16 de diciembre de 2024. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 9122 de fecha 12 de diciembre de 2024.

ID DOCUMENTO: quP3XzaZQgDB1JTAJEMtbus5/GU=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



